



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 021, DE LA
PROPIEDAD ROL AVALÚO 418000-80 POR CONCEPTO
DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE
DOÑA MARIANA DEL CARMEN IRRIBARRA
CONSTANZO.

ALGARROBO, 15 FEB 2022

DECRETO: N°

VISTOS:

0386

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
 3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
 4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
 5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 09 de febrero del 2022, por don(a) Mariana Irribarra Constanzo para la realización de convenio de pago N° 021.-
 2. Orden de Ingreso Municipal N° 153007 de fecha 09 02 2022 -

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 163000-14 Don (a) **Mariana del Carmen Irribarra Constanzo**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 09.02.2022, la suma de **\$ 583.487.-** (quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) correspondiente al periodo 2017 – 2018 – 2019 - 2020 y 2021, pagando un abono inicial de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos). -
 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 03 cuotas mensuales de **\$ 70.871.-** (setenta mil ochocientos setenta y un pesos) y la cuota 04 de **\$ 70.874.-** (setenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos). -
 3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVENSE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/DAF/ivm.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
 - Aseo Domiciliario (1)
 - Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**